



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00323-08

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T00323-08, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA" (PARTIDA 39 UMAE HE 1 CMN BAJÍO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUINES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **24 de mayo de 2023**, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T00323-08**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA**" (PARTIDA 39 UMAE HE 1 CMN BAJÍO), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 30 de junio de 2025, "**EL INSTITUTO**", con Memorandum 0259-JMI3-24, de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Medicina Interna 3 Nefrología de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 1 H.E. del C.M.N. del Bajío, solicitó al "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar dicha modificación,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00323-08

manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 28 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con Oficio número 111901-260200/J.D.M/132/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Jefe de la División de Medicina de la Unidad Médica de Alta Especialidad H.E. del C.M.N. del Bajío, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/013009, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Jefe de la División de Medicina de la Unidad Médica de Alta Especialidad H.E. del C.M.N. del Bajío, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00323-08

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Jefe de la División de Medicina de la Unidad Médica de Alta Especialidad H.E. del C.M.N. del Bajío.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Nobuhiko Okamoto Nishibayashi**, en su carácter de Representante Legal.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

	<p align="center"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p align="center"> <b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>    <b>988T00323-08</b> </p>
---	--	---

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00323-08

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, y hasta el 30 de junio de 2025.

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en "EL CONTRATO".

**CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron"

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>988T00323-08</b></p>
---	---	--


**QUINTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por triplicado quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025


**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: NMM9701278N4**


---

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
 Servicios y Apoderada Legal  
 R.F.C. [REDACTED]


---

**C. NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI**  
 Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00323-08

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SE  
MEXICO

C. JULIO CÉSAR BRIONES BAEZ  
Jefe de División de Medicina de la  
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de  
Especialidades H.E. C.M.N. Bajío  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HA/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T00323-08, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA" (PARTIDA 39 UMAE HE 1 CMN BAJÍO), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988T00323-08**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY



010485



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

2524 2M9

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/013009		
<b>Procedimiento:</b> LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023		
<b>Número de Contrato:</b> 988T00323-08		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
<p><b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b></p>		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, del Centro Médico Nacional del Bajío, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 111901-260200/J.D.M./132/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato número **988T00323-08**, suscrito con el proveedor NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 39 UMAE HE 1 CMN Bajío); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**Dirección de Administración**

**Unidad de Adquisiciones**

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

13009

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CPSMA
5. Vo. Bo. de la CPSMA

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, del Centro Médico Nacional del Bajío, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación




**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

13009

General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

SIN TEXTO

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Eivla Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



🗣 Dice:

#### **QUINTO. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar en día 46 [cuarenta y seis] natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y modificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 [cuarenta y cinco] días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato de "EL INSTITUTO", de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 [cuarenta y cinco] días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 [cuarenta y seis] natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para "EL INSTITUTO" Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

🗣 Debe decir:

#### **QUINTO. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar en día 46 [cuarenta y seis] natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y modificación del fallo y hasta el 30 de junio del 2025.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 [cuarenta y cinco] días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato de "EL INSTITUTO", de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 [cuarenta y cinco] días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 [cuarenta y seis] natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio del 2025, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para "EL

**INSTITUTO** Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEXTA. VIGENCIA.**

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio del 2025.

Para efecto de estar en posibilidades de realizar dicho convenio modificatorio remito la siguiente documentación:

1. Oficio 111901-260200/J.D.M./102/2024 de solicitud de visto bueno Coordinación de planeación de servicios médicos de apoyo.
2. Oficio No. 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/195 Visto bueno Coordinación de planeación de servicios médicos de apoyo.
3. Memorándum 0259 Solicitud de anuencia y sostenimiento de precios al proveedor, mediante el cual acepta la ampliación solicitada
4. 2.- Oficio S/N aceptación de la ampliación solicitada y sostenimiento de precio por parte de la empresa NIPRO Medical de México.

  
Dr. Julio César Briones Báez.  
Jefe de la División de Medicina  
UMAE H.E. del C.M.N. del Bajío

CCP, Dr. Juan German Celis Quintal  
Director General del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional del Bajío

CCP, Dr. Luis Ricardo Nolasco Muñoz.  
Director Médico del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional del Bajío

CCP, Dr. Omar Alfredo Jiménez García  
Jefe del Departamento Clínico de medicina Interna 3 (Nefrología)



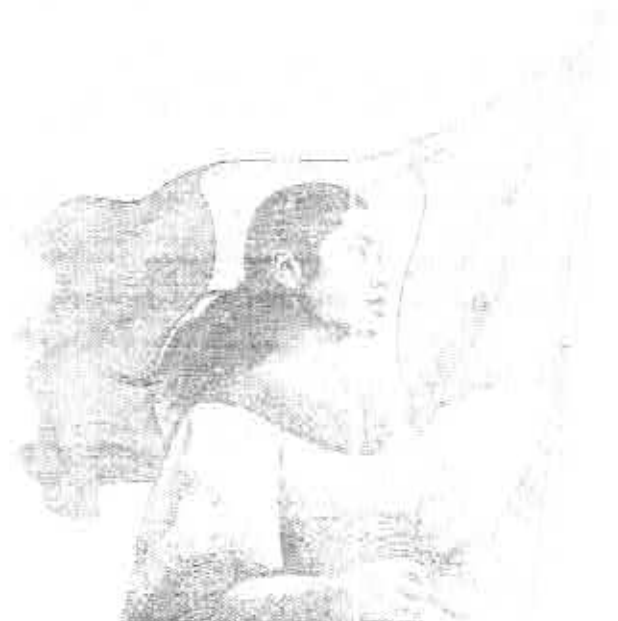


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXA DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN*	JEF%	No. SOLICITUD		CODIFICACION		FECHA SOLICITUD	25/11/2024
Linea	Cuenta	Centro de Costo	Unidad de Expendición	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42000412	200227	11	11901	000	01/11/2024	8,000,000.00
<b>TOTALES</b>							<b>8,000,000.00</b>

SECRETARIA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





División de Medicina Interna  
Jefatura de Nefrología

Memorándum 0259- JMI3-24  
León Guanajuato a 27 de diciembre de 2024

C. Nobuhiko Okamoto Nishibayashi  
Gerente General  
NIPRO Medical de México SA de CV  
PRESENTE:

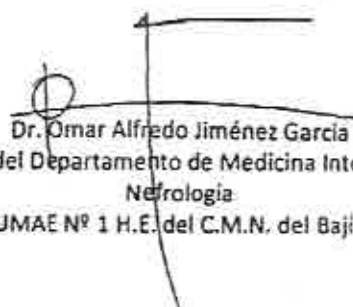
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ASUNTO: Solicitud de anuencia de convenio modificatorio de contrato 988T00323-08 y sostenimiento de precio para extensión de contrato.

Bajo la labor incansable del Instituto Mexicano del Seguro Social de garantizar el derecho a la salud de los mexicanos con la colaboración de las empresas prestantes de servicios, le saludo cordialmente y le solicito en relación al contrato 988T00323-08 correspondiente al servicio médico integral de hemodiálisis interna a cargo de su representada, NIPRO Medical de México Sa de CV, celebrado con vigencia hasta diciembre de 2024, sea considerada y emitida la anuencia de su parte para extender el contrato actual hasta 30 de junio de 2025 bajo convenio modificatorio y en virtud de la suficiencia presupuestal para el ejercicio del año entrante y a consecuencia de la satisfacción del servicio otorgado en el presente contrato.

Le solicito su consideración a lo solicitado, emitir documento de anuencia y de sostenimiento de precio para concluir el trámite con el área de División de Servicios Integrales y Contratos del Instituto.

Agradezco su atención

  
Dr. Omar Alfredo Jiménez García  
Jefe del Departamento de Medicina Interna 3  
Nefrología  
UMAE N° 1 H.E. del C.M.N. del Bajío

  
NIPRO MEDICAL DE MEXICO S.A DE CV  
RECEIVED  
28 - diciembre - 2024

c.c.p. Dr. Luis Ricardo Nolazco Muñoz. Director Médico. HE 1 CMN Bajío  
c.c.p. Ing. Luz Maria Estrella Soria. Jefa de Departamento de Abastecimiento.  
c.c.p. Archivo

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

RECIBO  
DE DEPÓSITO  
N.º 123456789

Ciudad de México a, 28 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE N ° 1 H.E. del C.M.N. del BAJÍO  
DIVISIÓN DE MEDICINA INTERNA  
DR. OMAE ALFREDO JIMÉNEZ GARCÍA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
INTERNA 3 NEFROLOGÍA  
PRESENTE.

Yo NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASH, en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE CV, personalidad que acredito mediante la escritura pública No. 50,809 de fecha 08 de mayo de 2012, protocolizada por el Notario Público, LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público Titular de la Notaría No. 156, de la Ciudad de México, manifiesto lo siguiente, en atención a su solicitud con referencia Memorándum 0259-JIM13-24 de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante el cual solicita Convenio Modificatorio de ampliación en plazo y vigencia al 30 de junio del 2025, bajo los mismos términos condiciones y precios ofertados en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988- T-3-2023 Contrato 988T00323-08 con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA a los derechohabientes del Instituto.

Al respecto me permito manifestar que mi representada se encuentra de acuerdo y en posibilidades, de que se realice Dicho Convenio Modificatorio bajo los mismos términos y condiciones, plazo y vigencia señalados con anterioridad, así como, los equipos de hemodiálisis, sillones y planta de tratamiento que se encuentran instalados en la UMAE N ° 1 H.E. DE C.M.N. DEL BAJÍO, a fin de garantizar la continuidad del servicio.

Sin otro particular, me reitero a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE



NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI  
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL



IMSS

AV. DE LA UNIDAD 1 BAJÍO, LEÓN, GTO.  
11-1531-250203  
30 Dic 2024

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Nipro Medical de México S.A. de C.V.**

Sierra Candela 111, Piso 11, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

R.F.C. NMM9701278N4

Tel: + 52 (55) 53527100. C.A.T. 01800 112 4459

[www.nipromexico.com](http://www.nipromexico.com)

**SIN TEXTO**





CERTIFICADO DE OPORTUNIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000026933 - 2024

Dependencia Solicitante: U0019 UMAE 18 Guanajuato  
SEI: Servicios Integrales  
11A10001: (1) Capitanías 1 UMAC

Ubicación:

Servicio: Hemodiálisis Intramuros

Fecha Impresión: 25/11/2024 Fecha Validación: 25/11/2024

reporte: Cuenta: Periodo presupuestal: 4/2024/11/2024  
Total Comprometido (en pesos): 3 8,595,583.70 4,260,516.00 13811 Servicios Integrales

COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
8,595.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,595.58

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milensum, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 6ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

**CONTRATO PREI** \_\_\_\_\_  
**CONTRATO IMSS** \_\_\_\_\_

**IMPORTE:** \$ 8,595,583.70  
 OCHO MILLONES CINCO CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCO CIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

LUZ MARIA ESTRELLA ROSALES  
Acahuatlán  
JEFA DEPARTAMENTO DE ADAPTAMIENTO



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPRAS

UO	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Ejecución	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42000418	200227	11	11901	N/A	01/01/2020	\$ 583,593.00
<b>TOTALES</b>							<b>\$ 583,593.00</b>

OTXBT MIA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

RECEIVED  
JUN 14 1962



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos  
División de Servicios Integrales y Subrogados

Of No. 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/195  
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Asunto: V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> para convenio modificatorio

Dr. Julio César Briones Baez  
Titular de la Jefatura de División de Medicina  
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Bajío

Presente

Hago referencia al similar número 111901-280200/J.D.M/02/2024, mediante el cual solicita el visto bueno [V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>] para realizar el convenio modificatorio al contrato número 988T00323-08 correspondiente al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, con ampliación en vigencia al 30 de junio de 2025.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno [V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>] de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia establecido en el contrato anteriormente mencionado garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestandose.

No se omite mencionar que ese UMAE debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Adrián Ysais Chong  
Titular de la División

Conceda

- Lic. José Gonzalo Bordeño Marín - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- Dr. Carlos Rentería Ramos - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales

DIRECCIÓN GENERAL



IMSS

UMAE HES. 1 BAJÍO, LEÓN, GTO.

11-1531-255203

24 DIC 2024

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**